

El cambio de paradigma

El cambio de paradigma que implica el paso de la concepción del niño objeto de protección al niño como sujeto de derecho, es un cambio que ofrece resistencias de múltiples maneras, la manera habitual que encontramos en todos los efectores es que está presente en el discurso el sujeto de derecho pero, en la acción, ese sujeto vacila y no queda tan claro ese concepto.

El derecho a ser oído, derecho fundamental y fundante de toda práctica que involucre a niños, es uno de los derechos que poco se tiene en cuenta al momento de ejecutar una acción o una política que lo comprenda.

Es con lo que cotidianamente tenemos que intervenir e interactuar con los efectores, todavía trabajando el concepto de derechos, para que en las presentaciones quede claro el mismo y tratando de incorporar el concepto de corresponsabilidad. Es por ello que desde hace ya un tiempo estamos tratando de cambiar la palabra derivación (que en la práctica alude a; yo ya intervino paso la posta al otro) por las palabras solicitud o pedido de intervención, tal como figura en la ley 13298, ya que esta frase implica la continuidad del trabajo y de las intervenciones tanto del que hace la solicitud como del que la recibe.

Esto implica un trabajo corresponsable, articulado de ida y vuelta, multidisciplinario, consonante, etc. Que nos permita abordar la multicausalidad de las problemáticas de infancia del territorio de la Pcia. de Buenos Aires.

Precisamente esto choca de frente con lo que estaba establecido con la ley de patronato donde, de alguna manera, las situaciones, “menores” eran remitidas a su señoría (juez de menores) quien a la distancia decidía sobre la situación de aquellos niños, niñas y adolescentes motivos de nuestras presentaciones.

El mayor compromiso y el mayor desafío, es buscar la solución en abordajes integrales de todos los efectores locales, teniendo en claro como gran descubrimiento, que la solución, la respuesta, la tenemos que co-construir y que la tenemos entre todos los que conformamos el sistema local, donde no hay iluminados, no hay personas que tengan la última palabra, donde hay efectores que masalla de sus responsabilidades indelegables tienen que arribar, dejar sus fueros, privilegios y toda otra actitud que boicotee la producción común, superadora de las intervenciones parciales, dicho de otra manera, escuchar la voz del niño, tener en cuenta sus derechos, sus opiniones, sus necesidades.

Volver al sujeto de la intervención y su multicausalidad.

Las dificultades con los pares

Generalmente las primeras dificultades son con los propios, léase los estimados colegas, los efectores del mismo municipio que, al ser compañeros de trabajo, no visualizan al servicio local como autoridad de aplicación y no es hasta después de un arduo trabajo de capacitación y sensibilización que llegan a dimensionar que el SL y todas sus intervenciones, en cuanto a restitución de derechos, lo hace articulando con todos los efectores del municipio y que es ese SL

el que tiene que dar cuenta, por ejemplo, ante el poder judicial, de todo el sistema de promoción y protección de derechos que se puso en movimiento para restituir los mismos.

Una de las dificultades mayores tiene que ver con las denuncias que prevé la ley 12569 de violencia familiar, que ante la mera sospecha de maltrato hacia un niño se debe realizar la denuncia correspondiente, constituya o no delito. Este fue y es uno de los temas más difícil de trabajar con algunos de los efectores.

también trabajamos con las instituciones, en particular con las escuelas, que se elabore en la comunidad educativa la reacción colectiva que motorice acciones positivas frente a la vulneración de derechos hacia algún niño integrante de esa comunidad, en lugar de reaccionar de manera negativa por la llegada del SL para intervenir en la restitución de derechos. Este es el cambio que deberíamos generar en toda la comunidad, para que sea una realidad que todos/as somos promotores de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Cambios Institucionales

Los cambios para el adentro del centro de la niñez y adolescencia también fueron motivados por la demanda del servicio local, no alcanzaban los abordajes clásicos con los que se venía interviniendo históricamente, hubo que reforzar el servicio de tratamientos por ASI ya que la demanda de los mismos se incrementó en 400% al poco tiempo de firmar el convenio que creara el SL. Consideramos que este crecimiento fue debido a la proximidad del SL con todos los efectores y ser un organismo que depende del ejecutivo municipal apareciendo como más amigable, y al ser asesorado y acompañado en muchas oportunidades a realizar las denuncias pertinentes.

También hubo que generar programas de asistencia en territorio, más allá de contar con un servicio de guardia como el que tienen en este municipio, nosotros contamos con operadores socio familiares que abordan situaciones en territorio en el marco de una estrategia interdisciplinaria, estos operadores son profesionales capacitados a tal efecto.

Prevención

Otra área fundamental es la de prevención con la que se está trabajando en todo el territorio intentando implicar a todos los efectores en un trabajo preventivo contra el maltrato infantil y juvenil. La particularidad de las campañas y talleres que se realizan, es el intento activo de incorporación del varón en los talleres, cuya figura siempre es resistente a las convocatorias (cabe la pregunta, si es resistente, o no pudimos encontrar la forma de convocarlo de manera efectiva).

Otro aspecto fundamental de la prevención, es que intentamos dejar capacidad instalada en todos los barrios, es decir, que estos talleres una vez que capacitamos a los integrantes de alguna organización, escuela, parroquia etc., lo puedan continuar de manera permanente durante todo el año y así poder tener una red de talleres que trabajan articulados y consonantes en todo el territorio municipal. También hacemos reuniones bimestrales y un encuentro anual de puesta en común de todos los talleres para intercambio y mejora de prácticas y de convocatorias.

Sobre el Poder Judicial

Otra de las articulaciones imprescindibles es con el poder judicial, integrante activo del sistema de promoción y protección de derechos, son quienes otorgan la legalidad de las medidas que adoptamos, con quienes a diario articulamos y solicitamos su intervención. Quiero detenerme en esto para enfatizar fuertemente que la única institución que puede suplir la voluntad del niño, niña o adolescente es el poder judicial en el marco del interés superior. De otra forma, si los SL nos aventuráramos a obviar esta premisa, sería una práctica peligrosísima y vulneradora de derechos hacia niños, niñas y adolescentes. Muchas veces esto no funciona tan acéptadamente y en el ínterin de los intercambios de solicitudes, oficios, los niños quedan esperando una efectiva acción de los organismos que deberían velar por sus derechos y, como todos saben, el tiempo es una variable que en los niños tiene un relevancia superior ya que por ejemplo un año en nuestra vida adulta no significa lo mismo que en un niño, niña de una año de edad, a veces esas dilaciones se prolongan demasiado en el tiempo, mientras nosotros discutimos, los niños esperan

Lic. Jorge Llanos

Director Centro de la Niñez y Adolescencia.

Secretaría de Salud y Desarrollo Humano

Municipalidad de Vicente López.

Lic. en Psicología

Profesor de Psicología

Consejero en Promoción y Protección de Derechos de N,N y A

Especialista en Maltrato Infantil

Director del Centro de la Niñez y Adolescencia de Vicente López

Vice Presidente del Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de N,N y A de Vicente López